	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 1 de 26

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR INVITACIÓN PÚBLICA – MINIMA CUANTÍA

FECHA	MM	AA
	07	2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No 018 de 2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”, el cual incorporó los Programas: 02, denominado Adquisición de Bienes y Servicios, proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para contratar servicios que garanticen el bienestar de los servidores públicos y su núcleo familiar.

El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1572 de 1998 artículo 124 y siguientes, Decreto 1227 de 2005 artículo 79 y siguientes, creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema Nacional de Estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Algunas de las finalidades del Sistema de Estímulos, son las siguientes: Garantizar que la Gestión Institucional y los procesos de administración del Talento Humano, se manejen integralmente en función del bienestar social, el desempeño eficiente y eficaz de los empleados, proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados, entre otras.

En la Resolución No. A-0276 del 24 de mayo de 2021, “Por medio del cual se compilan los acuerdos sindicales 2017, 2018 y 2020 de la negociación colectiva entre el sindicato nacional de trabajadores del sistema nacional ambiental - SINTRAMBIENTE, SUBDIRECTIVA PEREIRA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER, donde se define en la Cláusula 5° que “El Director garantizará la contratación del Programa de Bienestar para el primer mes de cada vigencia, previo impulso del personal responsable de realizar las contrataciones”.

A través de la Resolución A-0057 del 27 de enero de 2022, la CARDER adoptó el Sistema de Estímulos y Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la entidad, con el fin de crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia, de acuerdo a la actividad que se realice. Para tal efecto, se requiere la participación activa de los mismos, logrando el mejoramiento del ambiente laboral, motivando el compromiso e impulsando un desempeño eficiente y eficaz, a fin que sus servidores públicos desarrollen su potencial personal y generar actitudes favorables frente al servicio.



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 2 de 26

Es de precisar que con esta contratación se le brinda a los servidores públicos, un espacio tendiente a mejorar su nivel de salud a través de las buenas prácticas deportivas y de recreación, manteniendo y mejorando su condición laboral, además desarrollando e incrementando su nivel de satisfacción personal, profesional, e identificación con su trabajo.

Teniendo en cuenta que el proceso IP 011-2022 NATACION se declaró desierto según resolución No. A – 0334 del 26 de Mayo del año 2022, y que la necesidad persiste, se hace conveniente y oportuno publicar un nuevo proceso similar al anterior.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario, conveniente y oportuno, contratar los servicios para que se ejecute, dentro del marco del Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la CARDER, una persona natural o jurídica, que preste sus servicios de enseñanza y práctica de la natación a los servidores públicos.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Adelantar un proceso de contratación de adquisición de servicios mediante una invitación pública, con el fin de contratar el servicio de enseñanza y práctica de la natación a los servidores públicos y su grupo familiar, propiciando hábitos saludables con fundamento en la calidad de vida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Apoyar a la CARDER aprovisionando el servicio de entrenamiento y acondicionamiento físico integral, mediante la enseñanza de natación, propiciando hábitos saludables para los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a adelantar las acciones tendientes a enseñar el deporte de natación, bajo los requerimientos técnicos, teóricos y prácticos de éste deporte a los servidores públicos de la CARDER y su grupo familiar en estilos de natación tales como libre, pecho, espalda, mariposa y su perfeccionamiento.



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 3 de 26

2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de instructores capacitados en el área de ciencias del deporte y/o ciencias de la salud durante la vigencia del contrato.
3. El contratista se compromete a garantizar que las clases de natación cuenten como mínimo con un (1) instructor permanente por cada grupo de 07 personas.
4. El contratista se compromete a proporcionar a los funcionarios de la Entidad un mínimo de 2 horas de formación teórica - práctica en relación al deporte de natación durante la vigencia del contrato.
5. El contratista deberá garantizar el servicio de enseñanza y práctica de la natación durante 8 horas mensuales, a discreción del usuario, entre semana o fines de semana (sábado y/o Domingo).
6. El contratista correrá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran los instructores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social.
7. El contratista deberá garantizar que cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo y práctica del deporte de natación, en todo caso, los escenarios deber de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la norma de seguridad en piscinas Ley número 1209 del 14 de julio de 2008.
8. El contratista deberá emitir a cada persona capacitada el certificado de natación, el cual debe contener como mínimo, el estilo de natación aprobado, el tiempo de participación en el curso, fecha y firma del entrenador.
9. El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su cargo de las diferentes instalaciones en donde se lleve a cabo las actividades de práctica y enseñanza de la natación.
10. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a las instalaciones de enseñanza y práctica de natación.
11. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir los funcionarios con ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Corporación.



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 4 de 26

12. El contratista deberá contar con atención primaria en primeros auxilios para todos los usuarios, lo anterior a fin de garantizar la integridad física de los funcionarios y su núcleo familiar al momento de la ocurrencia de un siniestro.
13. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, la lista de asistencia de las personas que hicieron uso de la práctica y enseñanza de la natación, los cuales deben asistir al centro de enseñanza durante mínimo 4 horas mensuales so pena de ser retirados del beneficio, en todo caso el contratista deberá suministrar de manera mensual la asistencia de los funcionarios y su núcleo familiar.
14. Informar al supervisor del contrato aquellos funcionarios que habiéndose inscrito al beneficio de práctica y enseñanza de la natación no hagan uso del durante como mínimo 4 horas mensuales.
15. El contratista deberá durante la ejecución del contrato garantizar los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Ministerio de salud, acatando los protocolos y listas de inspección vigentes dentro del marco de la atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.


	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 5 de 26

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.
8. EL CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del COVID - 19.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI ____ NO <u>X</u>
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	90141600 Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (10) Vigencia 2022
2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)	
Municipio	Pereira
Departamento	Risaralda <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (<input type="checkbox"/>)
	Otún (<input type="checkbox"/>)
	La Vieja (<input type="checkbox"/>)
	Campoalegre (<input type="checkbox"/>)
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (<input type="checkbox"/>)
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (<input type="checkbox"/>)
	San Juan Alto (<input type="checkbox"/>)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	136 Servidores públicos
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ()

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$11.520.000	Aporte en Especie	
VALOR TOTAL APORTES CARDER		\$11.520.000	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 6 de 26

VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	Nombre:	Firma:
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	Nombre:	Firma:
APORTES CONTRATISTA		
Aporte en Efectivo	No Aplica	Aporte en Especie
		No Aplica
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		
CDP : No Aplica		

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96			
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)			
Valor en letras	ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE		
Valor en números	\$11.520.000		
Rubro Presupuestal			
Sector (Seleccionar la casilla)	<input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento	<input type="checkbox"/> Inversión	<input type="checkbox"/> Convenio
	Sistema General de Regalías	Otro, cuál?	
Ficha No.			
CDP No.			
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	
02 Adquisición de bienes y servicios	0202 Adquisición diferente de activos	09.6 Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos	
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)			
Valor	No Aplica		
Valuador	No Aplica		

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)	
<p>Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.</p> <p>Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles</p> <p style="text-align: center;">El contrato será cancelado así:</p>	
X	Mediante actas parciales mensuales cada una, y/o proporcional al termino efectivamente ejecutado, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
	Acta Única de Pago.
	Anticipo del ____% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales.
	Otro. Cuál?
<p>El servicio se cancelará mediante actas mensuales donde se evidencie el número de funcionarios inscritos durante el periodo a ejecutar previa aceptación del supervisor de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su recibido a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en él y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.</p> <p>Se precisa que el contrato será cancelado por servicios prestados durante el mes, teniendo en cuenta el valor ofertado por persona por mes. En todo caso el monto a adjudicar corresponde al valor \$11.520.000, el cual será presupuesto a monto agotable de conformidad a los servicios prestados.</p>	

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 7 de 26

Para Contratos de Obra Pública la Forma de Pago será: No aplica.

() **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.


() **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

() **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

() **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

() **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 8 de 26

no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		


El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial, el cual no podrá ser modificado ni superado su valor.

Para soportar el valor estimado del contrato, se recibieron cotizaciones de empresas del sector, con las cuales se realizó el siguiente valor unitario promedio, el cual a su vez es acorde con lo establecido en vigencias anteriores.

Dicho valor deberá presentarse en la propuesta aportada por cada proponente y se tendrá en cuenta el menor valor unitario ofertado.

Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO (\$) INCLUIDO IVA
Prestación de servicios de enseñanza de natación. Clases de natación a 18 personas incluido su núcleo familiar durante 10 meses sin rango de edad.	\$ 70.000	\$59.000	\$63.000	\$64.000

Vale la pena aclarar que de acuerdo con procesos de vigencias anteriores, se estima que aproximadamente entre funcionarios y su núcleo familiar, asiste un promedio de 18 personas a las clases de natación, razón por la cual se define un valor unitario promedio por valor de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. (\$64.000), para un valor total del presupuesto oficial de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$11.520.000) el cual será ejecutado por monto agotable, así:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 9 de 26

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA
Prestación de servicios de enseñanza de natación. Clases de natación a 18 personas incluido su núcleo familiar durante 10 meses.	18 personas	10 meses	\$64.000	\$11.520.000


Se recibirán () No se recibirán () propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte, que para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)				
4.1. Modalidad de Selección				
LICITACION PUBLICA				
Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
SELECCIÓN ABREVIADA				
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	MINIMA CUANTIA			
Adquisición de Bienes	x	Adquisición de Servicios		Suministro
Adquisición de Bienes y Servicios		Otro:		
CONCURSO DE MERITOS				
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)			Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
CONTRATACION DIRECTA				
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 10 de 26


	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETOS 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública				Contratación Directa
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizara mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 11 de 26

Ahora bien en razón de la cuantía, la CARDER estableció por medio de la circular No 02 del 06 de enero de 2022 expedida por la Oficina Asesora de Jurídica, que el proceso de mínima cuantía se aplicaría para los procesos que no excedan los \$28.000.000.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico	<p>La natación es uno de los deportes que pueden practicar la mayoría de las personas sin tener en cuenta la edad, ya que dentro del agua se tiene un bajo impacto sobre las distintas partes del cuerpo, reduciendo al máximo la tensión de los huesos y las articulaciones.</p> <p>Sin duda, todos los deportes aportan beneficios a la salud, siempre y cuando se practiquen de forma adecuada. Sin embargo, la natación tiene unas características especiales que no poseen otros tipos de ejercicios.</p> <p>Hoy en día existen diferentes maneras de entrenamiento para todas las edades como son, los deportes en agua que ayudan a estimular la condición física en general y la capacidad respiratoria del participante con una mayor recuperación de posibles lesiones. Está modalidad es recomendada para procesos de rehabilitación por su mayor interacción entre el cuerpo y la mente a través de la conciencia, la respiración en el agua y la coordinación general.</p> <p>Según Federación Colombiana de Natación (FECNA), la cual fue fundada en 1939 en la ciudad de Santiago de Cali. En la actualidad la conforman 24 Ligas afiliadas y aproximadamente 3.850 deportistas en las 7 disciplinas que gobierna este organismo; Natación Carreras, Clavados, Clavados de Altura, Polo Acuático, Natación Artística, Aguas Abiertas y Natación Máster. Muchos de sus deportistas han participado en Juegos Olímpicos, entrando en el medallero de diferentes disciplinas.</p> <p>La remuneración para la presente prestación de servicios es de pagos parciales al recibo a satisfacción del informe de ejecución de contrato, previo visto bueno del supervisor.</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor de la propuesta de prestación de servicios es integral, es decir, tiene incluidos todos los gastos en los que pueda incurrir el contrato, no se ve afectado por el IPC.</p> <p>Para establecer el monto a pagar se tomó en cuenta las cotizaciones entregadas por empresas del sector.</p> <p>El valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.</p>
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 -	<p>Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, con reconocimiento deportivo que cumpla con los preceptos legales en materia deportiva para enseñar la natación. Dicho requisito se verifica mediante acto administrativo otorgado por la autoridad competente, para lo cual deberá aportar junto con la propuesta dicho documento.</p> <p>Adicionalmente, debe contar con entrenadores especializados en el campo de la natación, en sus diferentes categorías, para lo cual deberá aportar hoja de vida</p>



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 12 de 26

Artículo
2.2.1.1.2.2.2)

con los respectivos soportes de formación en el área de ciencias del deporte o ciencias de la salud y una experiencia de mínimo 6 meses en la enseñanza del deporte de natación.

Los requerimientos técnicos de los escenarios deberán cumplir con lo establecido en la norma de seguridad en piscinas Ley número 1209 del 14 de julio de 2008 por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, el contratista lo acreditara mediante certificación suscrita por el representante legal donde especifique que cumple con las normas de seguridad en piscinas.

El contratista deberá contar con atención primaria en primeros auxilios para todos los usuarios, lo anterior a fin de garantizar la integridad física de los funcionarios y su núcleo familiar al momento de la ocurrencia de un siniestro, el contratista lo acreditara mediante certificación suscrita por el representante legal donde se evidencie que se cuenta con el servicio solicitado.

El contratista debe realizar las actividades administrativas tendientes al cumplimiento del objeto contractual en coordinación y vigilancia del supervisor del contrato.

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO ()
OCASIONALMENTE: CONTINUAMENTE:

5.1.3 Contrato de obra o conexo

El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

- **Contrato de obra:** SI () NO ()

Definición de contrato de obra: Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.

Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.

- **Contrato Conexo de obra:** SI () NO ()

Definición de contrato conexo de obra: son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 13 de 26

En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.

Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.

M M5.1.3. Legal – Regulatorio

- Ley número 1209 del 14 de julio de 2008 por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Manual de Contratación – CARDER.
- Manual de Supervisión e interventoría – CARDER.
- Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021

Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

No. Contrato	Objeto	Valor	Tiempo
218 de 2019	Apoyar a la CARDER proveyendo el servicio de entrenamiento y acondicionamiento físico integral, mediante cursos de natación, propiciando hábitos saludables con fundamento en la calidad de vida para los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social	\$9.000.000	9 meses
473 de 2020	Apoyar el programa de Bienestar Social de la CARDER prestando los servicios de enseñanza y práctica de la natación para los servidores públicos y su grupo familiar.	\$10.687.500	9 meses

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

N° Contrato Entidad	Objeto	Valor	Tiempo
---------------------	--------	-------	--------

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 14 de 26

	Alcaldía de Pereira 512-2019_4	Apoyo para la realización del xii festival nacional de escuelas de formación en la disciplina de natación Pereira capital de eje 2019 en el marco del proyecto implementación de programas de actividad física, deporte y recreación en el municipio de Pereira.	\$15.000.000	60 días
	Escuela Militar de Aviación 7-00-J-EMAVI-GRUCA-2019	Servicio de apoyo a la gestión como entrenador de natación formación para la instrucción del personal de alumnos de la EMAVI.	\$28.000.000	8 meses

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)


5.3.1. Quién vende	Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, jurídica consorcios o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con la prestación del servicio de enseñanza del deporte de natación, acorde con la legislación vigente como lo son Club de Natación Flamingo Risaralda, Club de Natación delfines, Club de Natación liga Risaraldense entren otros de la Región.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	<p>La natación es un deporte que consiste en el desplazamiento de una persona en el agua, sin que esta toque el suelo. Es regulado por la Federación de natación todos estos beneficios se logran con un adecuado seguimiento y guía de un entrenador calificado, es por esa razón se recomienda escoger academias que presenten y respeten todos los protocolos de sanidad, que sigan las directivas sanitarias y que cuenten con entrenadores capacitados y preparados para la enseñanza y control de alumnos de todas las edades.</p> <p>La natación es la forma en la que nos desplazamos a través del medio acuático, considerada una de las actividades más completas, dado que en ella ponemos en movimiento todos los músculos del cuerpo fortaleciendo las articulaciones, ayudando al sistema cardiovascular, aumentando la circulación de la sangre, disminuyendo la tensión arterial y fortaleciendo el sistema respiratorio con el aumento de la oxigenación y la capacidad pulmonar. En los Club y/o academias de natación se debe contar con unos escenarios únicos y de alta calidad con piscinas semi-olímpicas.</p> <p>La realización del objeto del presente proceso de mínima cuantía se realizará en la Ciudad de Pereira, donde el contratista prestara sus servicios en la sede suministrada para dicho servicio.</p>

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar persona jurídica, persona natural unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 15 de 26

Los proponentes deberán contener en su objeto social del certificado de existencia y representación legal, actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

- El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.
- El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.
- El objeto social de la persona jurídica, debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

6.2. Capacidad Financiera


6.2.1. Índice de Liquidez	No Aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No Aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No Aplica

6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No Aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No Aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No Aplica

6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia

6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, jurídica consorcios o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con la prestación del servicio de enseñanza del deporte de natación.
6.4.2 Experiencia	<p>Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de máximo tres (03) certificados cuyo objeto social y/o actividades se relacionen con el objeto contractual.</p> <p>Cada certificación, deberá contener las siguientes características:</p> <p>El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación y deberá estar suscrito por la persona y/o entidad competente</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato.</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 16 de 26

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)		
X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	Licitación Pública
	Menor precio	Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)	Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)	Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	OTRO: CUAL? ____
Justificación		El presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía – mínima cuantía y conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, para la escogencia del ofrecimiento más favorable.

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	SI	No	NA X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SI	No	NA X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SI	No	NA X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SI	No	NA X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SI	No	NA X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SI	No	NA X
Certificación de sana posesión	SI	No	NA X
Certificación de legalidad de productos maderables	SI	No	NA X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SI	No	NA X
Otros. Especificar:	SI	No	NA X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150- Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 17 de 26

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Planeación, revisión y control	No	Persona que proyecta los estudios y documentos previos	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo de lo establecido en el mercado, no se alcanza a cumplir con los alcances. Precios por encima, riesgos de hallazgos por sobrecostos	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Análisis técnica y financiera y los precios del mercado	No	Persona que realiza el análisis del sector	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado	Al momento de firmar los estudios y documentos previos



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 18 de 26

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	Comité Evaluador de la contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Durante la evaluación
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECO P	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Personas que apoyan como controles adicionales	No	Supervisor y personas que apoyan en la publicación en SECO P	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECO P	Fechas mencionadas
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y los alcances del mismo	* Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Laborer efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
										Transferir el riesgo	Contratista y Compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	Supervisor informa a la OAJ para gestionar el proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Secretaría General hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 19 de 26

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes en el lugar de ejecución	Muerte, lesiones transitorias y permanentes	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	El contratista	Medidas de seguridad, sensibilización de prevención	Sí	Funcionario delegado por el contratista	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Prevención, vigilancia y control permanente por parte del contratista	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labor es efectivos de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (productos, obras, realizar las actividades, entre otras) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la Entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo.

En caso de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la ejecución de los servicios que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía necesaria para tal fin.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 20 de 26

GARANZIA			COBERTURA	VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato	
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.	
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años	
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.	



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 21 de 26

			<p>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</p> <p>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo</p>												
	Calidad de los bienes	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos</p> <p>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</p>	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)</p> <p>ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:</p> <p>() En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis(6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</p> <p>() En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</p>												
X	Calidad del servicio	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</p> <p>Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</p>	<p>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</p>												
X	Responsabilidad extracontractual	<table border="1"> <thead> <tr> <th>\$ contrato en smmlv</th> <th>\$ smmlv</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< a 1.500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>1.500 a 2.500</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>2.500 a 5.000</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>5.000 a 10.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>10.000 o más hasta 75.000</td> <td>5%\$Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	< a 1.500	200	1.500 a 2.500	300	2.500 a 5.000	400	5.000 a 10.000	500	10.000 o más hasta 75.000	5%\$Contrato	<p>(x) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato</p> <p>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los</p>
\$ contrato en smmlv	\$ smmlv														
< a 1.500	200														
1.500 a 2.500	300														
2.500 a 5.000	400														
5.000 a 10.000	500														
10.000 o más hasta 75.000	5%\$Contrato														



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 10

Página: 22 de 26


			<p>términos desde la fecha del acta de inicio.</p> <p>() El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones).</p>
<p>En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.</p>	<p>Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas</p>		<p>La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.</p>
Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?"	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	Se hace necesario requerir las garantías anteriormente señaladas, teniendo en cuenta la naturaleza y alcances del contrato.
----------------------	---

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)		
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011)
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 23 de 26

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	OSCAR SOTO LÓPEZ	


13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	NO APLICA
Unidad de medida:	NO APLICA
Descripción:	NO APLICA

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a- El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b- La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c- Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional


15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 24 de 26

- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato).
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (___) Otros : Especificar:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 25 de 26


- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- **Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST)
- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO**

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	Aplica cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	Aplica cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas: N/A	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello: N/A	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	N/A	N/A

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Quando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos: N/A	
Quando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD): N/A	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 26 de 26

Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos : N/A
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad: N/A

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: NO APLICA

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	OSCAR SOTO LÓPEZ
	Cargo o No. Contrato	Profesional Universitario
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	Nombre	OSCAR SOTO LÓPEZ
	Cargo	Profesional Universitario
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	ANA LUCIA CORDOBA VELÁSQUEZ
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	Nombre	YINI YURLEY SANCHEZ LOPEZ
	Cargo	ABOGADA CONTRATISTA CPS 587-2021